

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Acuerdo** - Ampliase el límite dispuesto en el Art. 31° inciso a) punto 1 del Anexo I del Dcto. Acdo. N° 1127/20 y sus modificatorios, para la adquisición de alimentos para personas, elementos de limpieza, indumentaria textil y confecciones, ferretería, carpintería, camas, camas cuquetas, materiales de construcción, correspondientes a rubros comerciales previstos en el Anexo IV de la Resol. CGP. N° 24/20, destinados a personas de escasos recursos en el Marco del Programa «Vivir Mejor» (Pro.Vi.Me) por 1.000 Módulos, por un plazo de 6 meses, prorrogable por idéntico plazo. Exceptúase del límite dispuesto en los Arts. 16° y 50° del mencionado Decreto, respecto de las contrataciones efectuadas en el marco de la presente, por el término de 30 días corridos a partir del primer día posterior del acto administrativo que apruebe el llamado. Establézcase que las contrataciones previstas podrán efectuarse por Adjudicación simple y que la autoridad competente para aprobar y adjudicar los procedimientos de Contratación Directa será el titular del Mtrio. de Desarrollo Social. Dispóngase que las contrataciones establecidas serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes al Programa, destinado a satisfacer las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:17:31

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*